I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001595

DECRETO EXENTO N°202/ /2019

Cerrillos, 26 DIC 2019

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3417/2019 del Administrador Municipal; fotocopia de la Resolución Exenta N°3687/2019/CT de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana; el Decreto Exento N°202/0171/2019; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0171/2019 se aprobó el **Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Habitabilidad 2018,** de fecha 6 de diciembre de 2018, suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana.

Que, por Resolución Exenta N°3687/2019/CT, de fecha 05 de diciembre de 2019, de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana, se aprobó la modificación al Convenio antes señalado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2018,** de fecha 25 de noviembre de 2019, suscrito entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana,** representada por su Secretaria Regional Ministerial doña **Catherine Rodríguez Astudillo** y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento N°202/171/2019, que consta de lo siguiente:

PRIMERO: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Cerrillos con fecha 06/12/2018, y aprobado por resolución exenta N°3947 de 20/12/2018, en el siguiente sentido:

Se sustituye el texto del párrafo tercero de la cláusula sexta del Convenio precitado, denominado "De la Vigencia del Convenio y de la Ejecución del Programa", por el siguiente:

"A partir de la fecha en que el municipio reciba la transferencia, comenzará computarse el plazo de ejecución del proyecto y *se extenderá hasta el día 21 de Febrero de 2020."*

SEGUNDO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado y sus modificaciones actualmente vigentes.

001595

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

2. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Ministerio de Desarrollo Social y Familia RM
Encargada/o del Programa
Página Web.

SEREMI
Región Metropolitana
Ministerio de Desarrollo Social y Familia

SEREMI DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION METROPOLITANA
05 DIC 2019
TOTALMENTE TRAMITADO

Iniciativa ID N°	3670
Acción	M-CON

REF: Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del programa "Habitabilidad - Año 2018", Ejecutor: **Municipalidad de Cerrillos.**

RES. EX. **N°** – 3687 **-2019/CT**

SANTIAGO, 05 DIC 2019

VISTO:
Lo dispuesto en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N°21.150, que modifica la anterior y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N°19.949 que estableció el Sistema de Protección denominado: "Chile Solidario"; en la Ley N° N°20.595 que creó el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado: "Seguridades y Oportunidades"; en la Ley N°21.053 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2018; en la Resolución Exenta N°1436 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución Exenta N° 0763 de 23 de octubre de 2018 del Ministerio de Desarrollo Social, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprobó las "Reglas para la Ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario"; en la Resolución N°7, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y en la Resolución N° 8, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del 2019 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la Seremi de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, actualmente Seremi de Desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Cerrillos con el fin de financiar la ejecución de un proyecto en el marco del programa: Habitabilidad Convocatoria año 2018" en esa comuna; con las siguientes especificaciones:

Ejecutor	**Municipalidad de Cerrillos**			
Convenio de Transferencia suscrito el 06/12/2018	**Aprobación Seremi**			
	N° de resolución			**Fecha resolución**
	3947			20/12/2018
	Aprobación Municipio			
	N° Decreto Alcaldicio			**Fecha**
	202/000171/2019			08/02/2019
Transferencia	**Monto**	$19.600.000.	**Fecha**	21/12/2018
Plazos	**Ejecución**	21/12/2019	**Vigencia**	Hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, y/o reintegrados los saldos no rendidos, no ejecutados, observados y /o rechazados.

2. Que, posteriormente, mediante oficio N°100/268/2019 de fecha 16 de octubre de 2019 la Municipalidad de Cerrillos solicitó a la Seremi un aumento del plazo de ejecución del convenio *identificado* en el considerando precedente, petición fundamentada en los motivos y circunstancias descritos y detallados en dicha comunicación y que dicen relación con la eficiente y correcta ejecución de los recursos transferidos de acuerdo a los objetivos específicos de programa.

3. Que, la cláusula sexta en su párrafo cuarto del convenio señalado, dispone:

"El referido plazo de ejecución podrá ser ampliado por el Secretario/a Regional Ministerial de Desarrollo Social por una sola vez, y hasta por dos (2) meses como máximo a solicitud del Ejecutor. La petición deberá basarse en motivos calificados y presentarse con a lo menos 15 días hábiles de anterioridad al término de la ejecución del Proyecto. La ampliación se realizará a través de una modificación del convenio y aprobado mediante el acto administrativo correspondiente"

4. Que, en razón de lo anterior se suscribió una modificación del convenio antes singularizado por las razones expuestas en el mismo, el cual es necesario aprobar con la emisión del acto administrativo respectivo.

R E S U E L V O:

PRIMERO:
APRUÉBASE la modificación de fecha 25 de noviembre de 2019, del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un proyecto en el marco del programa: "Habitabilidad - Convocatoria Año 2018" en la comuna de Cerrillos y singularizado en el considerando primero de la presente resolución, y que es del siguiente tenor:

"PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2018"

MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

DE LA REGIÓN METROPOLITANA

Y

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, a 25 de noviembre de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, representada por su Secretaria Regional Ministerial doña Catherine Rodríguez Astudillo, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Bandera, número 46, piso 3, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "la SEREMI", por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Cerrillos en adelante e indistintamente "el Ejecutor", representada por su Alcalde don Arturo Aguirre Gacitua, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana de Santiago.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Subsistema de Protección Social Chile Solidario, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Cerrillos, suscribieron un convenio de transferencia de recursos con fecha 06/12/2018, mediante el cual la primera encomendó a la segunda la ejecución del "Programa Habitabilidad Chile Solidario para el año 2018", de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018. Dicho convenio fue aprobado mediante resolución exenta N°3947 de fecha 20/12/2018 de la referida Seremi y por el Decreto Alcaldicio N°171 de fecha 08/02/2019.

Que, en la cláusula sexta del predicho convenio, y conforme a lo preestablecido en las reglas para la ejecución del Programa individualizado, aprobada por resolución exenta N°0763 de 23 de octubre de 2018 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se estableció que el plazo de ejecución del proyecto será de 12 meses contados desde la fecha de transferencia de recursos, hecho que ocurrió el día 21/12/2018, en consecuencia, el plazo de ejecución originalmente convenido es hasta el día 21/12/2019.

Que, agrega la referida clausula sexta en su párrafo cuarto, que el plazo de ejecución podrá ser ampliado por el Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social por una sola vez, y hasta por dos (2) meses como máximo, a solicitud del ejecutor, en base a motivos calificados, presentando dicha petición, con a lo menos 15 días hábiles de anterioridad al término de la ejecución del Proyecto.

Que, el Municipio respectivo ha solicitado oportunamente mediante ordinario N°100/268/2019 de fecha 16/10/2019, la ampliación del plazo de ejecución del proyecto en cuestión por 2 meses adicionales a los 12 acordados inicialmente, por los motivos calificados que en dicha comunicación expresa, los que han sido debidamente ponderados y aprobados por la encargada del Área Social de esta Seremi, como asimismo, validados conjuntamente por la encargada y la analista del programa en la región.

Iniciativa ID N°	3670
Acción	M-CON

Que, en este contexto se hace necesario modificar el convenio antes identificado a objeto adecuar el nuevo plazo de ejecución al proyecto desarrollado por el municipio de Cerrillos, conforme a la solicitud ingresada y debidamente ponderada y aprobada por esta Seremi de Desarrollo Social y Familia.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Cerrillos con fecha 06/12/2018, y aprobado por resolución exenta N°3947 de 20/12/2018, en el siguiente sentido:

Se sustituye el texto del párrafo tercero de la cláusula sexta del Convenio precitado, denominado "De la Vigencia del Convenio y de la Ejecución del Programa", por el siguiente:

"A partir de la fecha en que el municipio reciba la transferencia, comenzará computarse el plazo de ejecución del proyecto y *se extenderá hasta el día 21 de Febrero de 2020."*

SEGUNDO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado y sus modificaciones actualmente vigentes.

TERCERO: La personería con que concurren a este acto, la Srta. Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, doña Catherine Rodríguez Astudillo, consta en Decreto Supremo N°35 del Ministerio de Desarrollo Social del jueves 22 de marzo de 2018, y la de don Arturo Aguirre Gacitua, Alcalde de la Municipalidad de Cerrillos consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de martes 29 de noviembre de 2016.

La presente Modificación de Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada parte."

SEGUNDO:
REMÍTASE una copia de la presente resolución exenta con un original del convenio que se modifica a la Municipalidad respectiva.

Anótese y Comuníquese.

CATHERINE RODRÍGUEZ ASTUDILLO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

José Miguel Guerra G.
Asesor Jurídico

CPA/NVN/NVD/MBB

DIST:
- Municipalidad de Cerrillos,encargado Habitabilidad.(SocialDoc Expediente N°139704)
- Coordinadora Área Social Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana.

"PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2018"

MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

DE LA REGIÓN METROPOLITANA

Y

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, a 25 de NOVIEMBRE de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, representada por su Secretaria Regional Ministerial doña Catherine Rodríguez Astudillo, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Bandera, número 46, piso 3, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "la SEREMI", por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Cerrillos en adelante e indistintamente "el Ejecutor", representada por su Alcalde don Arturo Aguirre Gacitua, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana de Santiago.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Subsistema de Protección Social Chile Solidario, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Cerrillos, suscribieron un convenio de transferencia de recursos con fecha 06/12/2018, mediante el cual la primera encomendó a la segunda la ejecución del "Programa Habitabilidad Chile Solidario para el año 2018", de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018. Dicho convenio fue aprobado mediante resolución exenta N°3947 de fecha 20/12/2018 de la referida Seremi y por el Decreto Alcaldicio N°171 de fecha 08/02/2019.

Que, en la cláusula sexta del predicho convenio, y conforme a lo preestablecido en las reglas para la ejecución del Programa individualizado, aprobada por resolución exenta N°0763 de 23 de octubre de 2018 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se estableció que el plazo de ejecución del proyecto será de 12 meses contados desde la fecha de transferencia de recursos, hecho que ocurrió el día 21/12/2018, en consecuencia, el plazo de ejecución originalmente convenido es hasta el día 21/12/2019.

Que, agrega la referida clausula sexta en su párrafo cuarto, que el plazo de ejecución podrá ser ampliado por el Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social por una sola vez, y hasta por dos (2) meses como máximo, a solicitud del ejecutor, en base a motivos calificados, presentando dicha petición, con a lo menos 15 días hábiles de anterioridad al término de la ejecución del Proyecto.

Que, el Municipio respectivo ha solicitado oportunamente mediante ordinario N°100/268/2019 de fecha 16/10/2019, la ampliación del plazo de ejecución del proyecto en cuestión por 2 meses adicionales a los 12 acordados inicialmente, por los motivos calificados que en dicha comunicación expresa, los que han sido debidamente ponderados y aprobados por la encargada del Área Social de esta Seremi, como asimismo, validados conjuntamente por la encargada y la analista del programa en la región.

Que, en este contexto se hace necesario modificar el convenio antes identificado a objeto adecuar el nuevo plazo de ejecución al proyecto desarrollado por el municipio de Cerrillos, conforme a la solicitud ingresada y debidamente ponderada y aprobada por esta Seremi de Desarrollo Social y Familia.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Cerrillos con fecha 06/12/2018, y aprobado por resolución exenta N°3947 de 20/12/2018, en el siguiente sentido:

Se sustituye el texto del párrafo tercero de la cláusula sexta del Convenio precitado, denominado "De la Vigencia del Convenio y de la Ejecución del Programa", por el siguiente:

"A partir de la fecha en que el municipio reciba la transferencia, comenzará computarse el plazo de ejecución del proyecto y *se extenderá hasta el día 21 de Febrero de 2020."*

SEGUNDO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado y sus modificaciones actualmente vigentes.

TERCERO: La personería con que concurren a este acto, la Srta. Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, doña Catherine Rodríguez Astudillo, consta en Decreto Supremo N°35 del Ministerio de Desarrollo Social del jueves 22 de marzo de 2018, y la de don Arturo Aguirre Gacitua, Alcalde de la Municipalidad de Cerrillos consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de martes 29 de noviembre de 2016.

La presente Modificación de Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada parte.

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CATHERINE RODRÍGUEZ ASTUDILLO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO